



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00700

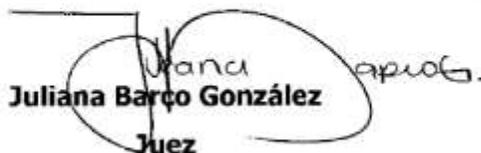
Asunto: reconoce personería – no interrumpe.

En atención al memorial que antecede (Cfr. Archivo 15) se le reconoce personería al doctor Andrés Orión Álvarez Pérez para que represente a la demandada SBS Seguros Colombia S.A. en los términos del poder conferido. Por lo anterior, se tendrá por contestada la demanda de forma oportuna. Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio se le dará trámite a la misma.

Finalmente, se le advierte a la parte demandante que aún tiene pendiente por cumplir la carga impuesta en el numeral 2º del auto del 28 de octubre de 2022, y que la presente actuación no interrumpe el término de desistimiento tácito señalado en esa providencia, como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en SentenciaSTC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 30 de nov de 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº_, fijados a las 8:0 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1367b8fa3f2cf734193d0afd5bbaff68100a39f98300f11ee28650824458653a**

Documento generado en 29/11/2022 03:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>